Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 19 de septiembre de 2024

VISTO: El expediente Nº E-5409-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición para REPOSICIÓN de UN (1) DISPOSITIVO DE CORTE Y COAGULACION 5MM (LAPAROSCOPICO) (ENERGIA ARMONICA O BIPOLAR); destinado al afiliado Clave N° 017-000476170/01 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 14 e informe de la auditoria médica N. º 645/24 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Presidencia N° 921/2020 y 1427/2022.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley (p) 1015 Articulo 18 Inciso L.

Que en el número de orden 35 obra autorización de la Contratación Directa Nº 1594/2024, acompañada del volante de imputación preventiva N°3466.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. N.º (20-12284563-0) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco Prestacional Resolución de Presidencia N° 921/2020 y 1427/2022, por el importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 680.800,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N. º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295927, Subinsumos 1; especificas del ejercicio económico financiero 2024, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso L), Ley Provincial N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; Nº 3584/22 y Nº 01/2024, Resolución de Ministerio de Economía Nº 555/24, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Directorio OSPTF Nº RD-173-2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 1594/2024-312 referente a la adquisición para REPOSICIÓN de UN (1) DISPOSITIVO DE CORTE Y COAGULACION 5MM (LAPAROSCOPICO) (ENERGIA ARMONICA O BIPOLAR); destinado al afiliado Clave N° 017-000476170/01 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 14 e informe de la auditoria médica N. º 645/24 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. N.º (20-12284563-0) por el importe total PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 680.800,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295927, Subinsumos 1; especificas del ejercicio económico financiero 2024, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

**DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº** DSCA-381-2024



*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

## ANEXO I - DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº

**Firmado Electrónicamente por**
**Agte. ALONSO Ariel Renan**
**Obra Social del Estado Fueguino**
**SUB COORDINADOR Administrativo**
**19/09/2024 10:31**